



# Gobierno Regional de Apurímac

## GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



Gobierno Regional de Apurímac

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° **040** -2017-GR.APURIMAC-GRI

Abancay, 22 AGO. 2017

### VISTOS:

El proveído de Gerencia Regional de Infraestructura consignado con expediente número 4283 de fecha 26/06/2017, el Informe N° 359-2017-GRAP/13/GRI, de fecha 26/06/2017, el Informe N° 1037-2017-GRAP/GRISGOBRAS-13.01, de fecha 21/06/2017, el Expediente Técnico de: "Mantenimiento de las obras de Arte de la Carretera Tramo Puente Aparaya - Antabamba", y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, el artículo 6° numeral 6.1) de la Ley N° 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, prevé que los proyectos de inversión pública, se sujetan a las siguientes fases: lit. b) Inversión, la misma que comprende la elaboración del expediente técnico detallado y la ejecución del proyecto;

Que, La Directiva N° 001-2011-EF/68.01., denominada "Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública", aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 de fecha 09/04/2011, establece en su artículo 3° sobre las definiciones, e indica en el numeral 3.2) que: "(...) No son proyectos de Inversión pública aquellos que constituyen gastos de operación y mantenimiento (...)";

Que, mediante Ley N° 30518, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017;

Que, mediante SIGE N° 9117 de fecha 01/06/2017, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Juan Espinoza Medrano, remite el Oficio N° 154-2017-MDJEM-ANT-APURIMAC, a través del cual solicita la Ejecución del Proyecto de Mejoramiento de Puntos Críticos de la Carretera Aparaya – Yanaquilca – Mollebamba – antabamba, señalando que: A raíz de la última temporada de lluvias intensas, la carretera antes señalada en sus diferentes tramos, ha quedado bastante dañado, de tal situación crítica hemos informado en las reuniones sostenidos con su autoridad, la misma que ha sido corroborado por el responsable del Programa de Caminos Departamentales del Gobierno Regional de Apurímac;

Que, el Sub Gerente de Obras – Ing. Ángel Prado Aquisé, solicita a través del Informe N° 1037-2017-GRAP/GRI/SGOBRAS-13.01 de fecha 21/06/2017, la aprobación del expediente técnico de la actividad "MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS DE ARTE DE LA CARRETERA TRAMO PUENTE APARAYA – ANTABAMBA", el mismo que contiene lo siguiente: Reposición de 04 und. Alcantarillas TCM Km 30+250, 42+900, 46+550 y 98+200; Reposición de 10 und. Baden de concreto Km 1+790, 6+000, 11+430, 12+400, 12+520, 13+750, 14+650, 15+480, 15+700 y 49+700; Reposición de 04 und. Muro seco





# Gobierno Regional de Apurímac

## GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



040

Km 30+250, 42+900, 46+550 y 98+200; de la misma forma describe respecto del presupuesto, en cual se detalla de la siguiente forma:

PRESUPUESTO	
Alcantarillas	S/. 65,166.11
Badenes	S/. 60,565.84
Muro Seco	S/. 40,788.24
Flete Terrestre	S/. 9,322.93
<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>S/. 175,843.12</b>
Gastos Generales	S/. 34,847.24
Gastos de Supervisión	S/. 13,500.92
Gastos de Liquidación	S/. 2,005.51
<b>MONTO TOTAL</b>	<b>S/.226,196.79</b>

Que, del expediente técnico, se advierte que: 1). Su recorrido se distribuye de la manera siguiente: inicia en la ruta PE-30 carretera asfaltada (Dv. Caraybamba) – esta ruta AP-109 comprende las localidades de puente Aparaya - Caraybamba - Yanaquilca - Mollebamba - Abra Kcoello. 2). El proyecto de construcción de obras de arte mantenimiento carretera tramo puente Aparaya - Antabamba, se encuentra ubicado geográficamente en el tramo puente Aparaya – Caraybamba Mollebamba y Antabamba, que pertenece a la provincia de antabamba Región de Apurímac. 3). El camino vecinal, forma parte de la red vial de la provincia de Antabamba, región de Apurímac, abarca 01 distrito involucrado Mollebamba. El inicio de la vía (Km. 00+000) se encuentra ubicado en sector de Puente Aparaya ramal a Caraybamba de la carretera asfaltada; y tiene como punto de destino la capital de provincia que es Antabamba (km 99+707.490). 4). A la fecha la superficie de rodadura se encuentra en permanente mantenimiento pero, las obras de arte se encuentran en condiciones pésimas razón por la cual en este expediente técnico, solo se recomienda con la intervención inmediata de mejorar las diferentes obras de arte que se encuentra en el tramo AP-109. El cual permitirá la solución de los problemas sociales y económicos y en particular para incrementar la calidad de vida de la población rural, así como para restablecer la comunicación entre el campo y la ciudad. 5). El proyecto comienza en el Km 00+000, en la intersección con el Km 130+000 de la ruta AP-109 (que parte del sector Puente Aparaya carretera afirmada ruta – Abancay – Lima (Ruta nacional N° 026), con una cota de 3,120.00 m.s.n.m.; Aquí comienza un ascenso de forma suave a regular, luego sobre un terreno ondulado y poco accidentado llegando hasta el distrito de Mollebamba (Km 69+000) luego continua en forma ascendente sobre una superficie de terreno rocoso atravesando topografías accidentadas posteriormente se llega a la provincia de Antabamba (Km 99+770). 6). Los Objetivos Específicos, son: Mejorar la transitabilidad, justamente haciendo obras de arte que mejoren el tránsito por dicho tramo, y Elaboración de un expediente técnico que habiendo identificado los distintos problemas de la vía actual. Como son el planteamiento de nuevas obras de arte que ayuden a mejorar la transitabilidad. 7). El presupuesto general para la ejecución del estudio definitivo “MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS DE ARTE DE LA CARRETERA TRAMO PUENTE APARAYA – ANTABAMBA”, presenta la siguiente estructura presupuestal:

<b>COSTO DIRECTO</b>	175,843.12	84,284.94	91,558.18	175,843.12
<b>GASTOS GNERALES (7.00%)</b>	34,847.24	16,702.94	18,144.30	34,847.24
<b>GASTOS DE SUPERVISIÓN (5.9%)</b>	13,500.92	13,500.92	0.00	13,500.92
<b>PRESUPUESTO DEL PROYECTO</b>	224,191.27	114,488.80	109,702.48	224,191.27
<b>COSTO DE LIQUIDACIÓN (1.04%)</b>	2,005.51	1,024.16	981.35	2,005.51
<b>PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO</b>	226,196.78	115,512.96	110,683.83	226,196.78

Teléfono Central: 083-321022 Anexo: 131 / Teléf.:Fax: 083-324165 - Jr. Puno 107 Abancay - Apurímac  
www.regionapurimac.gob.pe / consultas@regionapurimac.gob.pe





# Gobierno Regional de Apurímac

## GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



Gobierno Regional  
de Apurímac

8). El plazo previsto para la ejecución de las obras del proyecto: "MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS DE ARTE DE LA CARRETERA TRAMO PUENTE APARAYA - ANTABAMBA" es de 2 meses (60 días calendario). 9). Se presenta las siguientes partidas:

ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADO
01	<b>OBRAS DE ARTE</b>		
01.01	<b>ALCANTARILLAS MTC (04 UND)</b>		
01.01.01	Trazo Y Replanteo En Alcantarillas	m2	60.60
01.01.02	Excavación Para Alcantarillas	m3	114.75
01.01.03	Relleno Y Compactado Con Material Propio	m3	71.28
01.01.04	Eliminación De Material Excedente	m3	56.51
01.01.05	Nivelación Int. Y Apisonado Final Del Terreno Previo Al Piso	m2	39.60
01.01.06	Relleno Y Comp. Manual Mat. Propio	m3	4.62
01.01.07	Instalación De Alcantarilla Mtc D=36"	m	22.00
01.01.08	Concreto C:H=1.8 Para Solados	m3	3.77
01.01.09	Encofrado Y Desencofrado En Alcantarillas	m2	153.15
01.01.10	Acero Fy=4200 Kg/Cm2 En Alcantarillas	kg	1,420.64
01.01.11	Concreto Fc=210 Kg/Cm2 En Alcantarillas	m3	42.90
01.01.12	Emboquillado De Piedra E=0.20m(FC=175 Kg/Cm2+60%PM)	m2	31.28
01.01.13	Revestimiento De Alcantarilla	m2	101.06
01.02	<b>BADEN (10 UND)</b>		
01.02.01	Trazo Y Replanteo En Badenes	m2	706.18
01.02.02	Excavación Para Badenes	m3	422.98
01.02.03	Relleno Y Comp. Manual Mat. Propio	m3	481.80
01.02.04	Eliminación De Material Excedente	m3	600.00
01.02.05	Selección De Piedra Y Carguío	m3	57.82
01.02.06	Acomodo De Piedra Para Baden	m3	57.82
01.02.07	Mampostería De Piedra Fc=175 Kg/Cm2	m3	57.82
01.02.08	Encofrado Y Desencofrado Normal	m2	114.18
01.02.09	Concreto F'c= 210 Kg/Cm2.	m3	27.00
01.02.10	Junta De Dilatación	m	149.00
01.03	<b>MURO SECO DE CONTENCION (04 UND)</b>		
01.03.01	Trazo Y Replanteo	m2	92.00
01.03.02	Excavación En Material Suelto	m3	180.00
01.03.03	Relleno Y Comp. Manual Mat. Propio	m3	148.00
01.03.04	Selección De Piedra Y Carguío	m3	98.00
01.03.05	Carguío Y Transporte De Piedra Seleccionada	m3	98.00
01.03.06	Albañilería De Piedra En Muros	m3	160.00
01.04	<b>FLETE TERRESTRE</b>		
01.04.01	Flete Rural	GLB	1.00

9). El presupuesto de la actividad asciende a la suma de S/.226,196.79 soles. 10). Realiza a detalle las especificaciones técnicas de la actividad. 11). Realiza la hoja de metrados. 12). Realiza la hoja de presupuestos por la suma de S/. 226,196.79 soles. 13). Realiza el análisis de los precios unitarios. 14). Adjunta el programa de obra, estableciéndose el plazo de la actividad por el periodo de 60 días calendario. 15). Adjunta los planos de la actividad. 16). El expediente técnico de la actividad, está firmado por el Funcionario que elaboro la ficha técnica;





# Gobierno Regional de Apurímac

## GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



Que, teniendo en consideración los antecedentes documentales, el Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 26/06/2017, mediante Informe N° 359-2017-GRAP/13/GRI, remite el Expediente Técnico de la Actividad: "**MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS DE ARTE DE LA CARRETERA TRAMO PUENTE APARAYA - ANTABAMBA**", solicitando la aprobación del Expediente Técnico. Debido a que, este expediente fue revisado, evaluado, y cuenta con el informe técnico y opinión favorable de procedencia del personal especializado de la Sub Gerencia de Obras;

Que, de la revisión del expediente técnico de la Actividad: "**MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS DE ARTE DE LA CARRETERA TRAMO PUENTE APARAYA - ANTABAMBA**". Se verifica que: **1).** La unidad formuladora de esta actividad es el Gobierno Regional del Gobierno Regional de Apurímac. **2).** La unidad ejecutora es el Gobierno Regional de Apurímac. **3).** El expediente técnico de la actividad, cuenta con las especificaciones técnicas a detalle, y el monto del presupuesto detallado asciende a la suma de S/.226,196.79 soles. **4).** Este expediente técnico de la actividad, fue revisado, evaluado y cuenta con el informe técnico y opiniones de procedencia de los Funcionario de la Gerencia Regional de Infraestructura y de la Sub Gerencia de obras. Fundamentos expuestos, por los que amerita la aprobación resolutive, del Expediente Técnico de la Actividad: "**MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS DE ARTE DE LA CARRETERA TRAMO PUENTE APARAYA - ANTABAMBA**";

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia Regional de Infraestructura, conforme a lo establecido a la Ley N° 27783 – Ley de Base de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac, y con integración de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR.APURIMAC/GR, de fecha 01 de febrero del año 2016;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el Expediente Técnico de la Actividad: "**MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS DE ARTE DE LA CARRETERA TRAMO PUENTE APARAYA - ANTABAMBA**", que consta de 01 folder manila que forma parte integrante de la presente resolución, por la suma de **S/. 226,196.79 soles**, para su ejecución en el plazo de 60 días, por la modalidad de administración directa, conforme al detalle siguiente:

PRESUPUESTO	
Alcantarillas	S/. 65,166.11
Badenes	S/. 60,565.84
Muro Seco	S/. 40,788.24
Flete Terrestre	S/. 9,322.93
<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>S/. 175,843.12</b>
Gastos Generales	S/. 34,847.24
Gastos de Supervisión	S/. 13,500.92
Gastos de Liquidación	S/. 2,005.51
<b>MONTO TOTAL</b>	<b>S/.226,196.79</b>





# Gobierno Regional de Apurímac

## GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



040

**ARTÍCULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR,** la presente resolución a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional, Sub Gerencia de Estudios Definitivos y demás órganos operativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**



**Ing. ERICK ALARCÓN CAMACHO**  
**GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**  
**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**



EAL/GRI  
AHZB/DRAJ

Teléfono Central: 083-321022 Anexo: 131 / Teléf.:Fax: 083-324165 - Jr. Puno 107 Abancay - Apurímac  
[www.regionapurimac.gob.pe](http://www.regionapurimac.gob.pe) / [consultas@regionapurimac.gob.pe](mailto:consultas@regionapurimac.gob.pe)

